



Excelentísimo
Colegio Oficial de
Graduados Sociales
de la Región de Murcia

C/ Azarbe del Papel
Edif. Príncipe de Asturias Oficina 1
30.007 – Murcia
Telf. 968 24 82 00. Fax: 968 24 89 12
<http://www.cgsmurcia.org>
e-mail: cgsmurcia@cgsmurcia.org

Instancia dirigida al Decano del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia como Colegiado/a Ejerciente Libre

D./Dña. _____

D.N.I. _____

Razón social _____

CIF _____

Datos personales

Domicilio _____

Número _____ Piso _____ Código postal _____ Población _____

Provincia _____ País _____ Fecha de nacimiento _____

Teléfono Fijo _____ Teléfono Móvil _____

E-mail _____

Orden de domiciliación de deuda Sepa Core

Tipo de pago: Domiciliado pago recurrente mediante cargo directo CORE IBAN- Código de identificación de la cuenta (24 caracteres = 2 letras + 22 dígitos)

Nombre del deudor I (Persona Física) _____

Dirección _____

NIF _____ IBAN _____

Nombre del deudor II (Persona

Jurídica) _____

Dirección _____

NIF _____ IBAN _____

Mediante la firma de esta orden de domiciliación (implícita en esta solicitud), usted autoriza al COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA a enviar órdenes de pago a su entidad financiera para domiciliar los recibos correspondientes a las cuotas colegiales o facturación de los productos y/o servicios que haya contratado. Le informamos de que, en caso de no conformidad con el cargo, tendrá 8 semanas para ejercer el derecho a reembolso directo a través de su entidad financiera.

Instancia Ejerciente Libre



Pago cuota de incorporación

Pago completo de cuota de incorporación por importe de 600€ mediante transferencia a la cuenta ES88 0081 4243 2300 0124 8427 (Banco Sabadell)

- Pago completo

Solicito el fraccionamiento de pago de la cuota de incorporación (sin intereses), la cual asciende a la cantidad de 600€, como Graduado Social Ejerciente, para lo cual realizo transferencia a la cuenta ES88 0081 4243 2300 0124 8427 (Banco Sabadell) por importe de 300€ y el resto de la cuota fraccionada de la siguiente forma:

- 60 € / bimestrales
 120 € / bimestrales

Declaración jurada (causas que impiden el ejercicio de la profesión) ⁽¹⁾

- Declaro bajo juramento carecer de antecedentes penales que me inhabiliten para el ejercicio de la profesión y no haber causado baja por sanción de expulsión definitiva en cualquier Colegio de Graduados Sociales de España.

Declaración de juramento o promesa ⁽²⁾

- JURO O PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones como Colegiado/a Ejerciente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia con lealtad al Rey y con respeto a la Constitución como norma fundamental del Estado, a los Estatutos y a los Códigos y Reglamentos que regulan la profesión de Graduado Social. Así mismo, me comprometo a realizar este juramento de forma presencial, tan pronto sea requerido/a por mí colegio profesional, según lo establecido en el artículo 16 "Prestación de juramento o promesa" a los efectos previstos en el artículo 10.3 del Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia y en la Orden del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía por el que se hacen públicos los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia.



Excelentísimo
Colegio Oficial de
Graduados Sociales
de la Región de Murcia

C/ Azarbe del Papel
Edif. Príncipe de Asturias Oficina 1
30.007 – Murcia
Telf. 968 24 82 00. Fax: 968 24 89 12
<http://www.cgsmurcia.org>
e-mail: cgsmurcia@cgsmurcia.org

Al presentar esta solicitud:

- DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.**
- CONSIENTE el tratamiento de los datos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), doy permiso para que mis datos se incorporen a un fichero responsabilidad del COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA y se traten con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la relación profesional y comercial. Estos datos se conservarán mientras haya un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se bloquearán o suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.**

Asimismo, se le informa que puede retirar el consentimiento en cualquier momento y que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento dirigiéndose a C/ AZARBE DEL PAPEL, EDIF PCPE ASTURIAS. OF 1. NUM 2 BIS. 30.007 DE MURCIA, o remitiendo un mensaje de correo electrónico a cgsmurcia@cgsmurcia.org.

Por último, se le informa de que sus datos profesionales, nunca personales, serán visibles en el directorio de colegiados, siendo este una fuente accesible al público, sin poder ser utilizados los mismos para fines publicitarios o de prospección comercial, los mismos serán expuestos de tal forma que sean susceptibles de consulta, pero no de una descarga masiva e íntegra de la base de datos.

También tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Fdo. _____

En Murcia a ____ de _____ de _____

Instancia Ejerciente Libre



Excelentísimo
Colegio Oficial de
Graduados Sociales
de la Región de Murcia

C/ Azarbe del Papel
Edif. Príncipe de Asturias Oficina 1
30.007 – Murcia
Telf. 968 24 82 00. Fax: 968 24 89 12
<http://www.cgsmurcia.org>
e-mail: cgsmurcia@cgsmurcia.org

1. Normativa reguladora

A los efectos previstos en los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, según el artículo 9 entre los requisitos para incorporarse al Colegio figura: c) Carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para el ejercicio de la profesión; e) No haber causado baja por sanción de expulsión definitiva en cualquier Colegio de Graduados Sociales de España.

Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales. Artículo 19. - "Causas que impiden el ejercicio profesional. "Son circunstancias que impiden el ejercicio de la profesión de Graduado Social las que legalmente así se establezcan y, entre ellas, las siguientes: b)- Las sanciones disciplinarias firmes que lleven consigo la suspensión de ejercicio profesional o la expulsión de cualquier Colegio de Graduados Sociales.

2. Normativa reguladora

Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales. Artículo 23. - "Prestación de juramento o promesa." 1.- Los Graduados Sociales, antes de iniciar su ejercicio profesional, deberán prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y de fiel cumplimiento de los deberes de la profesión de Graduado Social. 2.- El juramento o promesa se prestará ante la Junta de Gobierno del Colegio de Graduados Sociales al que se incorpore como ejerciente por primera vez, en la forma que la propia Junta disponga, con la posibilidad de hacerlo por escrito de forma provisional. 3.- En el expediente personal del colegiado deberá constar la fecha de prestación del juramento o promesa.

Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Artículo 544. - "De los Abogados, Procuradores y Graduados Sociales" 1.- Los Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, antes de iniciar su ejercicio profesional, prestará juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. 2.- La colegiación de los Abogados, Procuradores y Graduados Sociales será obligatoria para actuar ante los Juzgados y Tribunales en los términos previstos en esta Ley y por la legislación general sobre colegios profesionales, salvo que actúen al servicio de las Administraciones o entidades públicas por razón de dependencia funcional o laboral.